



y como que durante el matrimonio fu  
 e con el dicho marido para el dicho  
 tiempo y natural a dicho Conde de Barba  
 de media que le presento y amota  
 subito legitimo y notario Juan y  
 a si me viera llamando de los dichos y el  
 de los padres y madre y por el subito  
 legitimo a dicho y a dicho y venido sea  
 que aya cosa en contrario = y como  
 trato y comunico a dicho de media  
 de un que fue de la Ciudad de  
 Granada a la qual el dicho Conde de Barba  
 Ciudad mucho tiempo hasta que  
 murio en ella el qual fue padre  
 legitimo de dicho Conde de Barba  
 de media de un que es padre de aquel  
 que se presenta a dicho segun yo de un  
 de legitimo matrimonio que se  
 de de Doña Magdalena de Be  
 navedes y como padre legitimo  
 tiempo de lo que tratare suelta este  
 testigo por el Conocimiento tra  
 to y comunicacion que tubo y a  
 nido como de los dichos y

